SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

23

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 2 SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. Nº 255/2006) TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS, DE BENEFICIARIOS DEL GRUPO "COMITÉ EL PROGRESO", COMUNA DE TUCAPEL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 100 /

CONCEPCIÓN, 05 FEB. 2019

VISTOS:

a) **El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta **N° 5082** de (V. y U.) de fecha 10.08.2016, que modifica Resolución Exenta N° 2977, de fecha 9.05.2016, Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del Programa de Protección al Patrimonio Familiar del año 2016 y aprueba nómina de postulantes seleccionados en ese llamado; Resolución Exenta N° 700 de 27.02.2017, reemplaza beneficiarios de grupo seleccionado en postulación del Programa de Protección del patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) segundo llamado.

b) La solicitud de la Entidad Patrocinante CODES Ltda., contenida en Oficio Ordinario N° 18 de fecha 09.03.2018, ingresada al Serviu Región del Biobío, mediante la cual solicita gestionar nueva vigencia para 2 Certificados de Subsidios pertenecientes a Comité El Progreso, de la Comuna de Tucapel.

c) **Oficio Ord. N°10030 de fecha 29.10.2018**, del Director (S) de SERVIU Región del Biobío, ingresado a esta Seremi con fecha 30.10.2018, que remite antecedentes para nueva vigencia de 02 subsidios habitacionales del grupo antes singularizado.

d) **Memorándum N° 14 de fecha 10.01.2018**, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio Nº 10 de fecha 05.01.2011.

e) **Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017**, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, en la letra d), y el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, de 2006.

f) Lo previsto en el **D.S. N° 397 (V. y U) de 1976**, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

g) **Decreto Supremo N° 36 (V. y U.)** de fecha 18.04.2018, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío, Decreto Exento N° 81 (V. y U.), de 25.07.2014 que deroga el Decreto N° 201 (V. y U.), de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Director (S) del SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio Ord. N° 10030, ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 02 subsidios del Comité El Progreso.

2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Asistencia Técnica, los subsidios vencidos a contar del día 24.08.2017 no pudieron ejecutarse dentro de su plazo de vigencia, debido a que se realizó reemplazo de beneficiarios y por errores involuntarios de digitación, se tuvo que rectificar la resolución de reemplazo N° 700 de fecha 27.02.2017, lo cual involucro un tiempo no menor en dicho trámite.

3.- Que, según la Minuta Técnica del mismo Servicio, las obras del grupo se encuentran con un 100% de ejecución, por lo que se requiere la nueva vigencia del subsidio habitacional, para efectos de permitir el pago de los subsidios y cierre administrativo correspondiente a los beneficiarios; por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORÍZASE una nueva vigencia de subsidio a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 2 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título III, de beneficiarios integrantes del Comité El Progreso, de la Comuna de Tucapel, que se individualiza a continuación:

N°	APELLIDO P.	APELLIDO M.	NOMBRES	RUT	DV	SERIE
1	BURGOS	GAJARDO	ANA ESTELA	13.800.865	5	RHM3 N° 23-16-83252
2	GARAY	CARRASCO	ELBA ROSA	8.971.275	0	RHM3 N° 23-16-83257

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE. –

Miguel Hernández Aguayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

CMM

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

DISTRIBUCION
- DPH MINVU
- DITEC MINVU
- SERVIU Región del Biobío.
- Entidad Patrocinante CODES Ltda.
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa